



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-481-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecinueve de septiembre del año dos mil trece.- Las nueve y cuarenta y dos minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-06-111-13, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en el **INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL (INVUR)**, sobre el estado de ejecución presupuestaria por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil trece y conforme la credencial de referencia **MCS-CGR-C-026-02-13, DASPIRE-JARZ-011-02-13**, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si el estado de ejecución presupuestaria del INVUR, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 784 Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil doce y su modificación (Ley N° 809), la Ley N° 550 Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley N° 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil doce y Normas de Cierre de Ejecución Presupuestaria Contable Ejercicio dos mil doce, y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre lo adecuado del control interno; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración del INVUR, de las leyes, normas y regulaciones aplicables y, **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento resultado de auditorías anteriores.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de la República de Nicaragua; 53 numeral 1) y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes y Recursos del Estado”, en fecha once de abril del año dos mil trece, se informó por escrito y de forma personal sobre el inicio de la presente auditoría a servidores y ex servidores del INVUR relacionados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría a saber: Licenciada **Judith del Socorro Silva Jaén**, Presidenta Ejecutiva; Arquitecta **María Emilia Rizo Saavedra**, Gerente General; Licenciados **Néstor Antonio Vallecillo**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-481-13

Jarquín, Gerente Administrativo Financiero; **Julio César Villanueva Durán**, Gerente de Planificación Políticas y Estrategias; **Guillermo Antonio Arana Campos**, Presidente de la Junta Administrativa FOSOFI; **Rodolfo Emilio Oviedo Cervantes**, Responsable de la oficina Cartera y Cobro; **Mario Leonel Mojica Aguirre**, Contador General; **Octavio Ramón Toledo Incer**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; **Gary José Avellán Navarro**, Responsable de la Oficina de Tesorería; **María Gabriela Orozco Vargas**, Responsable de Servicios Administrativos; **Roberto Heliodoro Bermúdez López**, y **Leyla Alejandra Chavarria Chow**, ambos miembros del Comité de Compras y de Licitaciones; **Francisco Donald García Estrada**, Jefe de Recursos Humanos; **María Alexander Vásquez Galo**, Ex Jefa de la Unidad de Adquisiciones; Arquitectos **Mario Umanzon Seone Núñez**, Gerente de Operaciones y **Rafael Antonio Rizo Bucardo**, Gerente de Urbanismo; Ingenieros **Miguel Ramón Iñiguez Rodríguez**, Ex Gerente de Planificación y Estrategias y **Camilo José Fonseca Sandino**, Ex Gerente de Operaciones; Señores **Brenda Alicia Cerda Ruiz**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones y **Walter José Bonilla Castellón**, Responsable de Bodega II. En cumplimiento del arto. 57 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes y Recursos del Estado”, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores y ex servidores del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR) y con terceros relacionados.- Que de los resultados de la labor de auditoría se observa: **A) Que el estado de ejecución presupuestaria** del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR), presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria durante el año finalizado dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 784 “Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil doce”, Ley 550 “Ley del Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y sus reformas (Ley No. 565), Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario, Normas de Cierre Presupuestario y Contable y sus Adendas, ambas del año dos mil doce; cuyo presupuesto aprobado asciende a la cantidad de **Doscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Córdobas con 83/100 (C\$235,167,753.83)**, y lo ejecutado a la suma de **Doscientos Treinta y Dos Millones Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Seis Córdobas con 12/100 (C\$232,097,686.12)**, resultando un saldo por devengar de **Tres Millones Setenta Mil Sesenta y siete Córdobas con 71/100 (C\$3,070,067.71)**; **B) La evaluación del control interno**, de acuerdo con las pruebas de auditoría aplicadas, reveló tres asuntos que involucran al control interno, siendo éstos: **1) Documentos de respaldo no adjuntos a los Comprobantes Únicos Contables y Comprobantes de Pago**; **2) Diferencias entre los Comprobantes Únicos Contables de Regularizaciones y Comprobantes de Pago**; **3) Comprobantes Únicos Contables Impresos con un margen de ocho meses posterior a sus registros**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-481-13

y, **C) En relación al cumplimiento legal**, el resultado de las pruebas de auditoría reveló en las transacciones examinadas, que la Entidad auditada cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones aplicables. Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR), por el año terminado dos mil doce que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Previénese a la máxima autoridad del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR), la obligación de cumplir con las recomendaciones derivadas del presente Informe, a fin de que se adopte a la mayor brevedad las acciones correctivas pertinentes, debiendo informar sobre sus resultados en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la respectiva notificación, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Ocho (848) de las nueve de la mañana del día diecinueve de septiembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-